



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00296-00

Bogotá D.C,

26 OCT. 2023

RADICACIÓN: 2023 - 00296
PROCESO: PERTENENCIA

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Ley 2213 de 2023, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Aclarar al despacho cual fue la razón por la que no se dio cumplimiento a la cláusula sexta y séptima del contrato de promesa de compra venta de los bienes inmuebles pretendidos en usucapión.

De ser necesario, acondicionar y presentar un nuevo escrito de demanda con las modificaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
Nº <u>102</u>	<u>27 OCT. 2023</u>
De Hoy _____	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	